



FIRMADO POR

El Responsable de Festejos
NURIA YAGO CANDELA
22/02/2024



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Festejos

Expediente 890006W

BASES REGULADORAS DE LA ADJUDICACIÓN, POR CONTRATO MENOR, DEL SERVICIO DE BAR EN LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2024

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Constituye el objeto del contrato la prestación del Servicio de Bar y barra durante la celebración de las Fiestas de San Isidro 2024.

SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.- El Servicio de Bar se prestará en las inmediaciones del Recinto de los Ventorrillos.

2.- El lugar concreto establecido para la prestación del servicio y ubicación del bar, será en el solar asfaltado del antiguo parking del supermercado (zona habitual de instalación Foodtrucks en Feria Septiembre), el Ayuntamiento de Yecla instalará una carpa de medidas 10x15 m, que dispondrá de punto de agua y punto de luz de potencia 5,75KW, para que el adjudicatario del bar pueda ofrecer el **servicio de comida y bebida** durante las fechas del programa de Fiestas San Isidro 2024, permitiéndole la instalación de terraza de 50m² en la zona habilitada por el Ayuntamiento de Yecla.

3.- Además del servicio de bar se podrá prestar un servicio complementario de barra donde **solo estará permitido el servicio y consumo de bebidas**, durante las actuaciones y conciertos programadas para las fiestas de San Isidro 2024. Para el desarrollo de dicho servicio, el Ayuntamiento de Yecla instalará una carpa de medidas 10x15 m, situada en el Recinto de Los Ventorrillos, donde se celebran los conciertos y actos del programa de fiestas. La ubicación concreta de la carpa de 10x15m para servicio de bebidas en conciertos, será concretada por la programadora de Festejos así como los responsables de Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Yecla, según la disposición de ventorrillos, escenario y servicios preventivos.

4.- La instalación interna de la carpa correrá a cargo del adjudicatario y deberá presentar la certificación correspondiente de la ejecución de la instalación antes de la fecha de apertura.

5.- **No podrá montarse equipo de sonido en el exterior** y se regirá por todos los preceptos de estas bases.

6.- Los días de prestación del servicio de bar serán los comprendidos en la celebración de las fiestas de San Isidro **del 10 al 19 de mayo de 2024** (ambos inclusive), en el horario establecido para este tipo de establecimiento, viernes y sábado hasta las 5:00h, martes, miércoles y domingo hasta las 1:00h, y jueves hasta las 3:00h.

En cualquier caso nunca se podrá sobrepasar el horario establecido.

TERCERA: PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA.

PRECIO DE ADJUDICACIÓN: 2.000 € (al alza)

FIANZA: 500 €

CUARTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Desde el lunes 25 de marzo hasta el viernes 5 de abril de 2024 a las 14:00h en la oficina de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

QUINTA: INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

Fecha de inicio: **viernes, 10 de mayo de 2024.**

Fecha de finalización: **domingo, 19 de mayo de 2024.**

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- **El pago del precio de la adjudicación y depósito de la fianza. Fecha máxima viernes 3 de mayo de 2024.**

2.- Garantizar el Servicio de Bar durante todo el periodo y horario de desarrollo de las Fiestas de San Isidro.

3.- Todo el personal vinculado con la prestación del servicio deberá estar en posesión de cuantas titulaciones y licencias establezca la ley vigente, cumplimentando cuantas obligaciones señalen en cada momento las disposiciones legales en materia laboral y de Seguridad Social, en relación al personal dependiente del contratista que intervenga en el desarrollo de la prestación del servicio. Deberán adjuntar copia de la licencia de apertura a nombre del adjudicatario.

4.- Todo material necesario para la prestación del servicio (barras, vasos, bebidas, cámaras frigoríficas, material de limpieza, mesas y sillas, sombrillas de terraza etc.) será proporcionado por el adjudicatario. Exceptuando la carpa de 10x15 m situada en el solar parking y carpa de 10x15m junto al escenario que correrá a cuenta del Ayuntamiento de Yecla.

5.- **Queda prohibida la venta de botellas de vidrio y de bebida en vasos que no sean de papel cartón.**





FIRMADO POR

El Responsable de Festejos
NURIA YAGO CANDELA
22/02/2024



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Festejos

Expediente 890006W

6.- Será de cuenta del adjudicatario indemnizar los daños que pudiera causar a terceros como consecuencia del cumplimiento del contrato.

7.- **El adjudicatario deberá proceder al desmontaje y la completa limpieza de los lugares donde se hayan ubicado barras como máximo el día 24 de mayo de 2024 a las 15.00 horas y al término de la prestación del servicio pondrá el espacio donde se ha prestado el servicio a disposición del Ayuntamiento en las mismas condiciones de conservación en que fueron recibidas.**

8.- Junto a las presentes bases se hace entrega de dos anexos, el anexo elaborado por la Inspectora de Sanidad y el anexo elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial, ambos al Servicio del Ayuntamiento de Yecla. La presentación de propuesta para la adjudicación del presente servicio de bar compromete al cumplimiento de lo establecido en los mencionados anexos.

9.- **Correrá a cargo del adjudicatario, la contratación e instalación del punto de luz e instalación eléctrica que necesite, así como el pago de los permisos, licencias, certificados, consumos y tantos otros gastos como origine. Debiendo presentar, con fecha máxima 3 de mayo, ante los técnicos correspondientes de este Ayuntamiento, todos los requisitos que figuran en el anexo a las presentes bases, según indicación del Ingeniero Técnico Municipal.**

10.-El Ayuntamiento podrá ordenar las modificaciones, sustituciones o reparaciones que considere necesarias o convenientes para el mejor desarrollo del servicio, siendo causa de resolución del contrato el incumplimiento de dichas indicaciones.

11.- El Excmo. Ayuntamiento de Yecla no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, con el personal del servicio, ni durante la vigencia del contrato, ni a la finalización del mismo, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato.

12.- Serán responsabilidad del contratista los desperfectos o deterioros de relevancia que se produzcan en el espacio en el que se desarrolle el servicio, como consecuencia de manifiesta falta de vigilancia o descuido por su parte, quedando obligado a su inmediata reparación.

13.- **El incumplimiento de cualquier punto de estas bases conllevará a la pérdida de la adjudicación del servicio, la clausura de las instalaciones y la confiscación de la fianza.**

En Yecla, el mismo día de la firma

Conforme Concejal de Festejos
Fdo. Jose Antonio Marín Sanchez

La Programadora de Festejos
Fdo. Nuria Yago Candela

(firmado y fechado electrónicamente al margen)



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Festejos
JOSE ANTONIO MARIN SANCHEZ
22/02/2024

